



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4249

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La necesidad de ordenar diversas actividades que se desarrollan en la vía pública, y

CONSIDERANDO: Que es propicio regular el horario en que pueda llevarse a cabo la recolección informal de residuos en miras de dotar de mayor seguridad, brindar mayor control y orden en el espacio y/o vía pública.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4249-

Artículo 1°.- Dispónese la prohibición de ejercer cualquier actividad de recolección informal de residuos en espacios públicos y/o en la vía pública en el horario de 22 hs. a 06hs.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 09 de diciembre de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo